

1337

1377

4 - C - 68

Res. Aprobación del Contrato suscrito entre el
Estado Dom. y la empresa Previsora Interame-
ricana, S.A. en fecha 7 de mayo de 1968



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27984

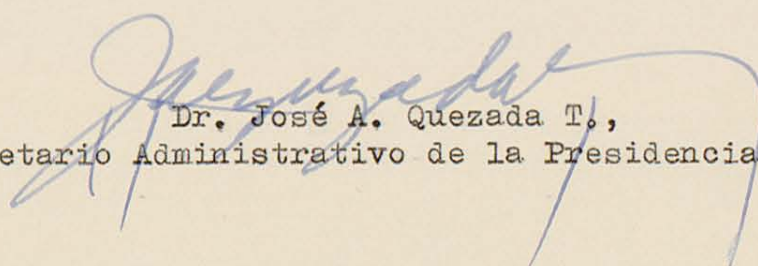
17 JUN 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 7 de mayo de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa "Previsora Interamericana, S.A.", ha sido promulgada en fecha 14 de junio en curso, y registrada con el No. 322.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
MA/eq.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00217

Santo Domingo de Guzmán
11 de Junio de 1968

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones del
Senado.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00175, de fecha 4 de junio de 1968, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del - Contrato de fecha 7 de mayo del presente año, en virtud del cual el Estado Dominicano vende, cede y traspasa en favor de la "PREVISORA INTERAMERICANA, S.A." una porción de terreno con área de 7,880.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 3-A-Ref.-B, del D. C. No. 3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$71,881.88.

Esta Resolución fué aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlq.

Núm.- 00175

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de junio de 1968

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Previsora Interamericana, S.A. en fecha 7 de mayo de 1968.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Núm.- 00174

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de junio de 1968

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 24271, de fecha 27 de mayo de 1968, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Previsora Interamericana, S.A., en fecha 7 de mayo de 1968.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 7 de mayo de 1968 entre el Estado Dominicano y la Empresa "Previsora Interamericana, S.A.";

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato celebrado en fecha 7 de mayo de 1968 entre el Estado Dominicano representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales y la empresa "Previsora Interamericana, S.A.", representada por el señor Raúl L. Navarro, Presidente-Tesorero de la misma, mediante el cual el primero vende, cede y traspasa en favor de la segunda, una porción de terreno con área de 7,890.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 3-A-Ref. B, del D. C. No. 3 del Distrito Nacional, por la suma de \$371,881.88 (Setentición Mil ochocientos ochentición pesos oro con 88/100, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación personal número 25849, serie 47, con sello hábil, quien actuó en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de mayo de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la empresa "PREVISORA INTERAMERICANA", S.A., Compañía por Acciones organizada y establecida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada por su Presidente-Tesorero, señor RAUL L. NAVARRO, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 45611, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la empresa, "PREVISORA INTERAMERICANA", S.A., quien acepta a través de su Presidente-Tesorero, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

4th LEGISLATURA Vol. de 1968

REGISTRADA AL No. 334

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos copias interlineales.

Santa Domingo, 7 de Julio de 1968

Jefe de las Oficinas del



[Handwritten signature and initials over the stamp]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 8 de mayo de 1968 entre el Estado Dominicano y la empresa "Previsora Interamericana, S.A., PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 7,880.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 3- a- Ref.-B, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Ensanche Naco; al Este, Avenida Tiradentes; al Sur, Avenida Ing. Pastoriza, y al Oeste, Parcela No. 2.- - - - -"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta ha sido por la suma de \$71,881.90 (SETENTIUM MIL OCHOCIENTOS OCHENTIUM PESOS ORO CON 88/100), pagadero en la siguiente forma y proporción: la suma de \$23,721.20 (VEINTISEISMIL SETECIENTOS VEINTIUM PESOS ORO CON 20/100), como pago inicial, pagada por la empresa "PREVISORA INTERAMERICANA", S.A., mediante recibo número 797724, de fecha 6 de mayo de 1968, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo cual el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y finiquito por esa suma, y el resto, o sea la suma de \$48,160.87 (CUARENTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ORO CON 87/100, en cinco (5) anualidades consecutivas, la primera de \$9,632.19 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS PESOS ORO CON 19/100), y las cuatro (4) últimas de \$9,632.17 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS PESOS ORO CON 17/100), cada una.- - - - -

TERCERO: Queda expresamente entendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$48,160.87 (CUARENTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ORO CON 87/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia la empresa "PREVISORA INTERAMERICANA", S.A., a través de su Presidente-Tesorero, requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUATRO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-2849, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

QUINTO: Queda asimismo entendido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.- - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.- - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa-

ASUNTO

CONGRESO NACIONAL

PAG. 5

[Faint, mostly illegible typed text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

4ta LEGISLATURA Ord. de 19 68
 LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 334
 en el folio.....del libro letra.....
 No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos es-
 pacios interlineales.
 Santo Domingo, 4 de junio de 1968
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 8 de mayo de 1968 entre el Estado Dominicano y la empresa "Previsora Interamericana, S.A., PAG. 3

ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de mayo del año mil novecientos sesentiocho (1968).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA EMPRESA "PREVISORA INTERAMERICANA", S.A.,

Pedro Antonio Hernández Ureña

Raúl L. Navarro,
Presidente-Tesorero

YO, DR. GERMAN A. MARTINEZ DEL ROSARIO, Abogado-Notario Público

blico de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y RAUL L. NAVARRO., de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fe de juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de mayo del mil novecientos sesentiocho (1968).

Dr. German A. Martínez del Rosario,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesentiocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Sorvilla Balansi,
Secretario.





Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Núm. 2 4 2 7 1

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
"Año de la Producción"

27 de mayo de 1968.

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Me es grato someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el contrato suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y la empresa "Previsora Interamericana, S.A.", en fecha 7 de mayo de 1968, mediante el cual el primero vende, cede y traspasa en favor de la segunda, una porción de terreno con área de 7,880.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-A-Ref.-B, del D.C. No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$71,881.88 (Setentiu Mil - Ochocientos Ochentiun pesos oro con 88/100).

El presente contrato se somete a la aprobación de los Cuerpos Legislativos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 55, -

.../

aprobado día 4 de junio



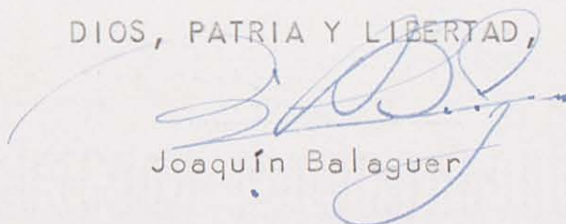
Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

-2-

inciso 10 de la Constitución de la República.

Por las razones expuestas, confío en que los señores legisladores no vacilarán en otorgarle su voto favorable.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer